

VISTO:

La Ordenanza N° 774/2020, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, referente a la Tasa de servicio de protección y prevención de incendios;

La Ordenanza N° 948/2022, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, en la 11° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2022, celebrada el día 30 de junio de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 774/2020, se creó la Tasa de Servicio de Protección y Prevención de Incendios, con destino a la compra de equipamiento, materiales, gastos corrientes, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población;

Que, dicha Ordenanza autoriza a la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon, al Municipio de Dolavon y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, a reglamentar e instrumentar el cobro de dicha tasa;

Que, posteriormente, a pedido de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad, se sancionaron las Ordenanzas N° 876/2021 y N° 948/2022, mediante las cuales se aumentaron progresivamente los montos a percibir por la Cooperativa Eléctrica de Dolavon, para la recaudación de dicha tasa;

Que, vista la actual situación económica del país y la labor que realizan las y los Bomberos Voluntarios por la localidad, resulta necesario incrementar la tasa en sus diferentes categorías, a fin de asegurar su correcto funcionamiento y facilitar el desarrollo de su honorable labor;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE la Ordenanza N° 948/2022, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2022, celebrada el día 30 de junio de 2022. -----

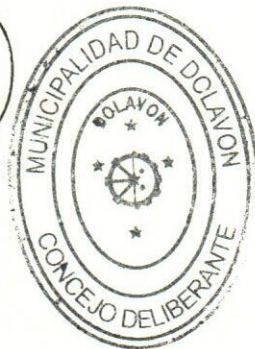
ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 774/2020, quedando redactado de la siguiente manera: -----

“ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la **COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS DE DOLAVON** a realizar el cobro mensual de la Tasa creada en el Artículo 2°, con vigencia a partir del día 01 de septiembre de 2024, según se detalla en el siguiente esquema:

CATEGORÍA	MONTO DE TASA POR MEDIDOR
Residencial	\$600,00
Comerciales	\$800,00
Industriales	\$8.000,00
Entidades sin fines de lucro	\$800,00
Entidades Municipales	\$6.500,00
Entidades Provinciales	\$10.000,00
Entidades Nacionales	\$10.000,00
Jubilados	\$100,00
Discapacitados	\$100,00
Campos	\$1.000,00
Comerciales II	\$800,00

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

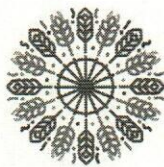

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1151/2024.-

---Dada en la 12° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 07 días del mes de agosto del año 2.024.-ACTA N° 1.077.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a derogar la Ordenanza N°948/2022, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo 2022, celebrada el día 30 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1151/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1151/2024 sancionada en la 12° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 7 días del mes de agosto del año 2024, Acta N°1.077.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°1240/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MESES	AÑO
	15	08	2024
SALIDA			
Hora: 10:30		Páginas: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon